

25. ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES

En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos;

NO APLICA A LA INSTITUCION BASE LEGAL:

Ley Orgánica del INGUAT, Decreto 1701 del Congreso de la República y sus Reformas.

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: JUAN MANUEL BORRAYO MORALES

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/02/2023

(Artículo 10, numeral 25 Ley de Acceso a la Información Pública)